



Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes,

Nº 0027-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

Tumbes, 12 FEB 2024

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0104-2019

Vistos: El escrito con Registro Expediente N° 1447608 de fecha 19 de enero de 2024, presentados por el señor RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ, y demás documentos relacionados con dicho registro y;

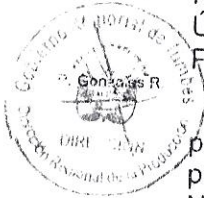
CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito del visto, el Señor RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ, con DNI N° 08977101, (en adelante el administrado), solicita Renovación de autorización para desarrollar la actividad de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa AMYPE", en el marco del procedimiento administrativo estandarizado del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, tramitado a través de la Ventanilla Única de Acuicultura-VUA 1.0 aprobado por Resolución Ministerial N° 0338-2021-PRODUCE;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD publicada en el diario oficial El Peruano el día 10 de enero de 2024, se aprueba diversos procedimientos administrativos estandarizados en concordancia con el Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, entre estos, en materia de acuicultura, el procedimiento "Otorgamiento o Renovación de Autorización para Desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa -AMYPE (incluye centros de producción de semilla, investigación y cultivo de peces ornamentales)", donde se establecen como requisitos para renovación de autorización: (i) Solicitud según formulario, ii) En caso de ser arrendatario o poseionario del predio de propiedad privada, adjuntar la información sustentatoria, iii) Recibo de pago por derecho de tramite;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0338-2021-PRODUCE se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA 1.0), donde están comprendidos los procedimientos tramitados a través de la Ventanilla Única de Acuicultura-VUA, con sus respectivos requisitos, como "Renovación de Autorización para Desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa -AMYPE";

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente presentado por Señor RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ., se tiene que mediante Resolución Directoral N° 0115-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 13 de diciembre del 2022 se otorgó autorización a la empresa INVERSIONES CAUTIMAR S.A.C. para desarrollar la actividad de acuicultura en la Categoría Productiva Acuicultura de Micro y pequeña Empresa AMYPE, mediante el cultivo de langostino *Litopenaeus vannamei* en un terreno de 32.9750 hectáreas con un espejo de agua de 28.8497 hectáreas, ubicado en el sector Pampa la Soledad, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, inscrito en la partida electrónica N° 11034956 del Registro de personas jurídicas de Tumbes, Oficina Registral Tumbes, Zona Registral N° I -Sede Piura, variada en su titularidad mediante Resolución Directoral N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 12 de enero de 2023, a favor del administrado;



M. Siccha R.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 27 FEB 2024

27-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

Tumbes, 12 FEB 2024

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PENA
FEDATARIO PÚBLICO
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019

Que, de la evaluación realizada a los documentos que contiene el expediente tramitado por el administrado a través de la Ventanilla Única de Acuicultura-VUA, se observa que la solicitud fue presentada dentro del plazo de vigencia de la autorización, y que obran los requisitos señalados en el procedimiento administrativo N° 506 "Otorgamiento o Renovación de Autorización para Desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa -AMYPE (incluye centros de producción de semilla, investigación y cultivo de peces ornamentales)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR.CD: i) Solicitud según Formulario VUA-1.0 en el marco de la VUA, conteniendo los datos allí requeridos, verificándose el cumplimiento del requisito indicado, asimismo adjunta Contrato de Arrendamiento suscrito con la empresa Inversiones Cautimar SAC, de fecha 11 de enero de 2024, mediante el cual amplían la vigencia del Contrato de Arrendamiento, por el periodo de un (01) año, contado a partir del 20 de enero del año 2024 a 20 de enero del año 2025, comprobándose la posesión del predio y la continuidad de la actividad acuícola, recibo de ingresos N° 110 de fecha 19 de enero de 2024 por concepto trámite administrativo;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura mediante el Informe N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DA de fecha 31 de enero de 2024, el señor RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo N° 506 "Otorgamiento o Renovación de Autorización para Desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa -AMYPE (incluye centros de producción de semilla, investigación y cultivo de peces ornamentales)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, tramitado a través de la Ventanilla Única de Acuicultura-VUA 1.0, por lo que es procedente **Renovar la Autorización para Desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)**, conforme a lo solicitado por el administrado;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura aprobada por Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE, Decreto Supremo N° 038-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar a favor del señor RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ., con DNI N° 08977101, la Renovación de la autorización otorgada a través Resolución Directoral N° 0115-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 13 de diciembre del 2022 a la empresa Inversiones Cautimar S.A.C., variada en su titularidad mediante Resolución Directoral N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 12 de enero de 2023, para desarrollar la actividad de Acuicultura en la categoría productiva Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), mediante el cultivo del recurso langostino



DOC 1722540
EOP 1447608

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

Nº 027-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

Tumbes, 12 FEB 2024

Litopenaeus vannamei en un terreno de un área total de 32.9750 hectáreas y 28.8497 hectáreas de espejo de agua, ubicado en el sector Pampa La Soledad, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

Artículo 2º.- La renovación a que se refiere el artículo 1º, se otorga con efectividad desde el 20 de enero de 2024 hasta el 20 de enero de 2025, en merito al Contrato de Arrendamiento celebrado por el administrado y la empresa Inversiones Cautimar S.A.C., debiendo la beneficiaria cumplir con las disposiciones contenidas en las resoluciones administrativas antes citadas.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Acuicultura, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, a la Administración Local de Agua Tumbes, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y a la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO
Director Regional de la Producción
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes,

Abog. MR. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FENATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0104-2019